

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 507/88 de la Comisión, de 25 de febrero de 1988, por el que se modifica por primera vez el Reglamento (CEE) n° 1481/86 sobre la determinación de los precios de canales frescas o congeladas de oveja en los mercados representativos de la Comunidad y el control de precios de otras determinadas calidades de canales de oveja en la Comunidad

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 52 de 26 de febrero de 1988)

En la página 20, el apartado 1 del artículo 1 debe leerse :

- 1. En el apartado A de los Anexos II y III del Reglamento (CEE) n° 1481/86, los términos "agneaux extra" se sustituyen por "agneaux de boucherie - slachtlammeren" •
-